Lic. Eduardo Páez Castell
NOTARIO PÚBLICO No. 4 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
HIDALGO No. 351 341-412-0073, 341-412-1344, 341-412-3526
notaria4ciudadguzman@yahoo.com.mx
not4zapotlanelgrandeciudadguzman@notariosjalisco.org.mx
CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.

LIC. EDUARDO PAEZ CASTELL NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 4 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD GUZMAN, JAL.

----------NÚMERO 35,338----------

----------TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO----------

----------TOMO SESENTA Y NUEVE. LIBRO SIETE----------

---En la población de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco, el día 2 dos de febrero de 2021 dos mil veintiuno, Yo, LICENCIADO EDUARDO PÁEZ CASTELL, Notario Público Número 4 Cuatro de esta Municipalidad, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN de una Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TEQUILERA EL TRIÁNGULO", Sociedad Anónima de Capital Variable, que otorga su Delegado el señor Ignacio Corona Vizcaíno, según lo siguiente:----------

----------A N T E C E D E N T E S----------

---Declara el compareciente:----------

---I.- CONSTITUCIÓN.- Que por escritura 12,637 doce mil seiscientos treinta y siete, de la que obra agregada una fotocopia al Apéndice del Tomo 44 cuarenta y cuatro, bajo el número 25,742 veinticinco mil setecientos cuarenta y dos, extendida el día 8 ocho de octubre de 2003 dos mil tres en el protocolo a mi cargo, incorporada bajo el número 30 treinta, folios del 352 trescientos cincuenta y dos al 361 trescientos sesenta y uno del Apéndice 66 sesenta y seis del Libro Primero de Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, se constituyó previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, una sociedad mercantil mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros y las siguientes características: Denominación, "TEQUILERA EL TRIÁNGULO" Sociedad Anónima de Capital Variable; domicilio, la población de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco; duración, tiempo indefinido; capital, variable, mínimo inicial de $100,000.00 cien mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado; y objeto, a).- En la sociedad, los socios, tendrán obligación mutua para combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin preponderante económico y de especulación comercial.- b).- Todo lo relacionado a la producción, fabricación, elaboración, transformación, manufactura, envasamiento, comercialización, importación y exportación de tequila y todo tipo de bebidas alcohólicas.- c).- La producción, cultivo, industrialización, comercialización, importación y exportación de los productos y subproductos del agave, así como la importación de maquinaria, equipo y enseres necesarios para la industria tequilera.- d).- Promover, constituir, organizar, explotar, y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, de producción rural, asociaciones industriales, comerciales, servicios o de cualquier otra índole, así como participar en su administración o liquidación.- e).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título o valor permitido por la ley.- f).- Recibir de otras sociedades, así como proporcionar a aquellas sociedades de las que sea socio o no, todos aquellos servicios que sean necesarios o convenientes para el logro de sus finalidades.- g).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualquier título de crédito, documentos mercantiles o de valores mobiliarios e inmobiliarios que la ley permita.- h).- En general, la celebración y ejecución de contratos y actos jurídicos, civiles o mercantiles relacionados con los objetos sociales.- i).- Adquirir, poseer, enajenar, gravar, arrendar y usar a cualquier título legal, bienes muebles e inmuebles, patentes, derechos de autor y marcas que sean necesarias para la realización de los fines sociales.- j).- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del extranjero en calidad de comisionistas, agente intermediario, factor representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas.- k).- Formar parte de sociedades con fines semejantes o conexos a los ya establecidos o adquirir en ellas acciones o partes

COTEJADO

sociales.- l).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la Ley, una sociedad mercantil mexicana.- m).- La celebración de los actos, convenios o contratos de naturaleza civil y/o mercantil, que pueda realizar la sociedad con apego a las leyes y de acuerdo con su objeto social. ----------

---II.- MODIFICACIONES A ESTATUTOS SOCIALES.- Que hasta el día de hoy no tiene conocimiento que la sociedad que representa haya tenido alguna modificación a sus estatutos sociales. ----------

---III.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Que con fecha 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TEQUILERA EL TRIÁNGULO", Sociedad Anónima de Capital Variable, de la cual se levantó una acta, la que en virtud de que no se tuvo a la mano el Libro de Actas correspondiente en el momento de la asamblea, con fundamento en el artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles se levantó en pliego suelto, misma que me exhibe en 3 tres hojas que anexo al Apéndice bajo el número 35,338 treinta y cinco mil trescientos trienta y ocho, y declara bajo su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, que esa acta y que las firmas que la calzan son auténticas, misma que textualmente dice: ----------

---*"En la población de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco, siendo las 8:30 horas del día 16 de octubre de 2020, estando reunidos en el domicilio social de "TEQUILERA EL TRIANGULO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la totalidad de los accionistas que la integran, acordaron celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de previa convocatoria dado este acuerdo y de conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales, la cual se desarrolló bajo el siguiente:*----------

----------*O R D E N D E L D Í A*----------

---*1.- Declaración de estar legalmente instalada la asamblea.* ----------

---*2.- Compraventa definitiva de las acciones de "TEQUILERA EL TRIANGULO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; forma de pago y la responsabilidad de los nuevos socios que compran las acciones de la empresa; venta de las acciones que se distribuirá de acuerdo a la aportación realizada al capital fijo registrado; y retorno del Capital Variable que tiene la empresa "TEQUILERA EL TRIANGULO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los accionistas fundadores.* ----------

---*3.- Designación de Delegado para protocolizar el acta de la asamblea.* ----------

---*4.- Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la asamblea.* ----------

---*Presidió la asamblea el señor Ignacio Corona Orozco, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y actúo como Secretario el del propio Consejo, la señora Luz Cecilia Corona Orozco.*----------

---*El señor Presidente de la asamblea, manifestó a los presentes que era necesario realizar esta asamblea, en virtud de que la que se desarrolló el día de ayer, no se celebró en el domicilio social, no obstante que son los mismos puntos a desarrollar.* ----------

---*En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el señor Presidente certificó que en la asamblea estaban representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital de la sociedad, y presentes la totalidad de los accionistas de la siguiente forma:* ----------

ACCIONISTA	*ACCIONES*	*VALOR CAPITAL*	*VALOR CAPITAL*

LIC. EDUARDO PAEZ CASTELL NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 4 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD GUZMAN, JAL.

	FIJO	VARIABLE	FIJO	VARIABLE
Ignacio Corona Vizcaíno	25	6,139	$ 25,000.00	6'139,000.00
Ignacio Corona Orozco	25	5,564	$ 25,000.00	5'564,000.00
Luz María del Socorro Orozco Gómez	25	5,104	$ 25,000.00	5'104,000.00
Luz Cecilia Corona Orozco	25	4,989	$ 25,000.00	4'989,000.00
TOTAL	100	21,796	$ 100,000.00	21'796,000.00

---En tal virtud y toda vez que se encontraba íntegramente representado el capital social, el señor Presidente declaró estar legalmente instalada la asamblea y validos los acuerdos y resoluciones en ella tomados, no obstante, de no mediar convocatoria previa.----------

---En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, el señor Ignacio Corona Orozco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, informó a los señores accionistas la venta definitiva de las acciones del Capital Fijo de la sociedad a los señores Sergio Andrés González García, Angélica Gabriela García Ochoa, Alma Yadira Vilches Méndez y Luis Jorge López Román, quienes se identificaron como los adquirientes de dichas acciones, quedando de la siguiente manera:----------

NOMBRE	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
Sergio Andrés González García	25%
Angélica Gabriela García Ochoa	25%
Alma Yadira Vilches Méndez	25%
Luis Jorge López Román	25%
TOTAL	100%

---Los nuevos socios firmarán una carta responsiva en la cual manifiesten aceptar la responsabilidad total por las decisiones que a partir de hoy están tomando dentro de la sociedad y por motivo de negocio, sea dicha responsabilidad de naturaleza fiscal, administrativa o penal, lo que excluye de dicho compromiso a los anteriores accionistas o administradores.----------

---Así mismo convienen los nuevos socios formalizar esta voluntad ante notario público mediante contrato de compraventa de las acciones a los anteriores socios dentro de un plazo de 30 días contados a partir de esta fecha.----------

---El importe de la venta se tomó de acuerdo a la utilidad del ejercicio 2019 (8'144,083.95 pesos M.N.) y mediante la razón financiera del EBITDA multiplicada por 10, da un total de $81'440,839.50 pesos M.N.----------

---Esta transición se realizará entre 3 y 6 meses, estando actuando o laborando sin responsabilidad alguna dentro de la empresa, por lo que se les otorgará un bono de $2'559,160.50 pesos M.N., resultando una suma de $84'000,000.00 pesos M.N.----------

---Por lo anterior, los pagos serán de la siguiente manera:----------

FECHA	NOMBRE	IMPORTE
Antes del último día de Octubre de 2020	Ignacio Corona Vizcaíno	$7'000,000.00
Antes del último día de Octubre de 2020	Luz María del Socorro Orozco Gómez	$7'000,000.00

COTEJADO

Antes del último día de Octubre de 2020	*Luz Cecilia Corona Orozco*	*$7'000,000.00*
Antes del último día de Octubre de 2020	*Ignacio Corona Orozco*	*$7'000,000.00*
Antes del último día de Noviembre de 2020	*Ignacio Corona Vizcaíno*	*$7'000,000.00*
Antes del último día de Noviembre de 2020	*Luz María del Socorro Orozco Gómez*	*$7'000,000.00*
Antes del último día de Noviembre de 2020	*Luz Cecilia Corona Orozco*	*$7'000,000.00*
Antes del último día de Noviembre de 2020	*Ignacio Corona Orozco*	*$7'000,000.00*
Antes del último día de Diciembre de 2020	*Ignacio Corona Vizcaíno*	*$7'000,000.00*
Antes del último día de Diciembre de 2020	*Luz María del Socorro Orozco Gómez*	*$7'000,000.00*
Antes del último día de Diciembre de 2020	*Luz Cecilia Corona Orozco*	*$7'000,000.00*
Antes del último día de Diciembre de 2020	*Ignacio Corona Orozco*	*$7'000,000.00*
	TOTAL	*$84'000,000.00*

---La venta de las acciones se distribuirá en apego a lo establecido en el capital fijo de la sociedad, que corresponderá al 25% de la composición accionaria a cada accionista, responsabilizándose cada uno en cumplir con la autoridad fiscal el pago respectivo del Impuesto sobre la Renta y/o demás pagos que pudieran resultar de Leyes aplicables por la venta e ingresos percibidos por la transacción realizada. ----------

---El señor Ignacio Corona Orozco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, informa a los miembros y accionistas de "TEQUILERA EL TRIANGULO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que con anterioridad a la celebración de esta Asamblea, realizó diversos estudios tendientes a analizar la conveniencia de decretar una disminución del capital social en su parte variable, situación que consideraba necesaria y que sometía a consideración de la Asamblea, lo anterior, a que al vender las acciones en forma definitiva de la parte fija, ya no era necesario mantener la parte variable era para continuar con la marcha del negocio, que en esta ocasión pasaría a otra administración. ----------

---Por lo que el importe a devolución de acuerdo al capital contable en su parte variable sería de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTA	*ACCIONES VARIABLE*	*VALOR CAPITAL VARIABLE*
Ignacio Corona Vizcaíno	*6,139*	*6'139,000.00*
Ignacio Corona Orozco	*5,564*	*5'564,000.00*
Luz María del Socorro Orozco Gómez	*5,104*	*5'104,000.00*
Luz Cecilia Corona Orozco	*4,989*	*4'989,000.00*
TOTAL	*21,796*	*21'796,000.00*

---En virtud de lo anterior, el Presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de los señores accionistas que toda vez que la designación de las acciones amortizadas fue por acuerdo unánime, el importe del reembolso queda desde el 31 de octubre de 2020 a disposición de los Accionistas respectivos en las oficinas de la sociedad sin devengar interés alguno.----------

---En el desahogo del tercer punto del Orden del Día, los accionistas presentes acordaron designar al señor Ignacio Corona Vizcaíno, para acudir ante notario público de su elección a protocolizar el acta que de la asamblea se levantó y con ello formalizar los acuerdos tomados. ----------

---En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el señor Presidente concedió un receso mientras se redactaba el acta, la cual previa a su lectura fue aprobada y firmada por los que en ella intervinieron, siendo las 10 diez horas del día de su fecha.- Firmados.- IGNACIO CORONA OROZCO.- Rúbrica.- IGNACIO CORONA VIZCAÍNO.- Rúbrica.- LUZ MARÍA DEL SOCORRO OROZCO GÓMEZ.- Socorro O. de Corona.- LUZ CECILIA CORONA OROZCO.- Rúbrica.". ----------

---Esto expuesto, se otorgan las siguientes:----------

----------C L Á U S U L A S----------

---PRIMERA.- A solicitud del señor Ignacio Corona Vizcaíno, queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TEQUILERA EL TRIÁNGULO", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, en los términos que ha quedado transcrita en el antecedente III tercero de esta escritura. ----------

---SEGUNDA.- El señor Ignacio Corona Vizcaíno, formaliza, ratifica y hace constar todos y cada uno de los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TEQUILERA EL TRIÁNGULO", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, para quedar tal y como figuran en el acta protocolizada. ----------

---YO EL NOTARIO DOY FE:----------

---I.- Que el compareciente manifiesta que su representada disfruta de plena capacidad y hasta la fecha no le ha limitado o revocado su carácter de Delegado de la mencionada Asamblea. ----------

---II.- Que lo relacionado e inserto en este instrumento concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y que en lo omitido no hay nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione en forma alguna lo referido y transcrito.----------

---III.- Del conocimiento y capacidad del compareciente, en virtud de no observarle manifestación de incapacidad natural y de no tener noticia de que tengan algún impedimento legal. ----------

---IV.- Que el compareciente declara ser mexicano, nacido en la población de Tonaya, Jalisco, el día 11 once de noviembre de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, casado, empresario, domiciliado en Calzada Madero y Carranza 418 cuatrocientos dieciocho en esta ciudad. ----------

---V.- Que en términos de lo dispuesto por las disposiciones fiscales aplicables, no se me exhiben las cédulas de identificación fiscal o de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los socios que intervinieron en el acta que en este instrumento se protocoliza, en virtud de que las mismas se me exhibieron al momento de la constitución de la misma, y obran en fotocopia agregadas al Apéndice del Tomo 16 dieciséis, bajo el número 2,743 dos mil setecientos cuarenta y tres, y al momento de protocolizar la escritura 35,056 treinta y cinco mil cincuenta y seis, extendida el día 24 veinticuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte en el protocolo a mi cargo, y de las que obran agregadas una fotocopia al Apéndice del Tomo 68 sesenta y ocho, bajo el número 35,056 treinta y cinco mil cincuenta y seis. ----------

---VI.- Que el suscrito notario manifiesta que los datos e información personal del otorgante, no será utilizada para fines que no estén relacionados con el objeto y finalidad de este instrumento, y que expliqué el alcance de

COTEJADO

la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, que los datos aportados se hacen del conocimiento de las diversas autoridades involucradas en el trámite de este instrumento, y que no goza de los derechos de rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos.----------

---VII.- De que le leí al compareciente este instrumento y previa advertencia de su alcance, consecuencias y necesidad de su registro, enterado de su contenido, estuvo conforme y lo firmó con el suscrito junto con el duplicado en el despacho de mi notaría a las 9 nueve horas del día de su fecha.- Firmados.- IGNACIO CORONA VIZCAÍNO.- Rúbrica.- Eduardo Páez.- El sello de autorizar. ----------

----------NOTAS RELATIVAS ----------

---"Con número 35,338 anexo al Apéndice, aviso a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos presentado el día 4 del presente mes de febrero. Ciudad Guzmán, Jalisco, febrero 5 de 2021. Firmado: Eduardo Páez C.".----------

---EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, DICE:----------

---ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE:- "En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.".----------

---ARTICULO 2208 DOS MIL DOSCIENTOS OCHO.- "Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones.". ----------

---EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DICE:----------

---ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.".----------

Lic. Eduardo Páez Castell
NOTARIO PÚBLICO No. 4 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
HIDALGO No. 351 341-412-0073, 341-412-1344, 341-412-3526
notaria4ciudadguzman@yahoo.com.mx
not4zapotlanelgrandeciudadguzman@notariosjalisco.org.mx
CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.

LIC. EDUARDO PAEZ CASTELL NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 4 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD GUZMAN, JAL.

EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ, COTEJADO, CORREGIDO Y SELLADO EN 4 CUATRO HOJAS PARA "TEQUILERA EL TRIÁNGULO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN VIRTUD DE QUE SE PROTOCOLIZA UN ACTA DE DICHA SOCIEDAD EN ESTE INSTRUMENTO. DOY FE.----------

Ciudad Guzmán, Jalisco, febrero 5 cinco de 2021 dos mil veintiuno. ----------

Lic. Eduardo Páez Castell.

LIC. EDUARDO PAEZ CASTELL NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 4 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD GUZMAN, JAL.

COTEJADO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad Guzmán

Secretaría General de Gobie
GOBIERNO DEL ESTADO DE JA

Boleta ingreso inscripción

20210004517500LQ

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
24087	TEQUILERA EL TRIANGULO S.A DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100045175	05/03/2021 01:43:01 T.CENTRO	Ignacio Corona Vizcaíno

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
35338	Escritura

Fedatario / Autoridad

Eduardo Paez Castell

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
24087	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	05/03/2021 01:43:01 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21272506	05/03/2021 02:03:46 T.CENTRO	$649.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20210305200004.472Z

iqJD+nKHA0CQeikcq/37sr7tiBawPjjN
+WthDNbVqRSmM5+u08Nibk5I6byiLtRkDJKSGGAIP2QezRfpgMRX6xZo2RSkeaD1G/0oyVQG/
9czJKdso5CJv2vfDLBVIDyhcG14C1VXe8gTDI8v0KCvbQIOiabQoXCI9+5WJ8ryyscDkFOynweNozujhP+T
+d6qBWi10okXhU2uhJYWb1Jiqs3cjjsriM9kXIEdeH4YrfZfVEbVMMiJNjRL0zMsyQbk5ZtYmPMNGaLmqXC
rKLCiXhG9bReWI9iA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

ZULEIKA CLEMENTINA CERVANTES ESPINOZA

>23822614 ecm8JT5EsZf/6TnF/fGfwat/5V0=|
iOKIF/u/I6rEXI
+dqZkRDxVRpzW2NM3rTGcYjNPPuI4Qam9vA3VGd3cllihDXKqgMxWM31DYIwrvdIhzTmX4ksvP0mo3RsYrcPHCsaFY1pRhDk
+rL3jtuTJ1TYNhdotrenMMzjL+ijw7yVkFm3Vga7F2vjTxr6IZvdbUDV6EVUafdiEtZC4Twy+35eUVVH/

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad Guzmán

Secretaría General de Gobie
GOBIERNO DEL ESTADO DE JA

Boleta ingreso inscripción

20210004517500LQ

Número Único de Documento

5nYUe3OYTbWmHOnoTbUVbcGfGiVBRP7tcdOBZBOuSVHnJaId5mvAzcC9yrS1nNdKkcrBSZffJwg9a7wzZLA6Ru4j27tJfP3mn\
ZFlpzMgiX8QAUng1kDMA+HZ/liw==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 24087

Por instrumento No. 35338

De fecha: 02/02/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Eduardo Paez Castell **No.** 4

Estado: Jalisco **Municipio:** Zapotlán el Grande

Consta que a solicitud de: Ignacio Corona Vizcaíno

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: TEQUILERA EL TRIANGULO S.A DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[ ] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 16/10/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

1.- Declaración de estar legalmente instalada la asamblea. ---2.- Compraventa definitiva de las acciones de "TEQUILERA EL TRIANGULO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; forma de pago y la responsabilidad de los nuevos socios que compran las acciones de la empresa; venta de las acciones que se distribuirá de acuerdo a la aportación realizada al capital fijo registrado; y retorno del Capital Variable que tiene la empresa "TEQUILERA EL TRIANGULO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los accionistas fundadores. ---3.- Designación de Delegado para protocolizar el acta de la asamblea. ---4.- Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la asamblea

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

---En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el señor Presidente certificó que en la asamblea estaban representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital de la sociedad, y presentes la totalidad de los accionistas de la siguiente forma: ACCIONISTA ACCIONES VALOR VALOR Ignacio Corona Vizcaíno FIJO VARIABLE 25 6,139

CAPITAL FIJO $ 25,000.00 CAPITAL VARIABLE 6'139,000.00 Ignacio Corona Orozco 25 5,564 $ 25,000.00 5'564,000.00 Luz María del Socorro Orozco Gómez 25 5,104 $ 25,000.00 5'104,000.00 Luz Cecilia Corona Orozco 25 4,989 $ 25,000.00 4'989,000.00 TOTAL 100 21,796 $ 100,000.00 21'796,000.00 ---En tal virtud y toda vez que se encontraba íntegramente representado el capital social, el señor Presidente declaró estar legalmente instalada la asamblea y validos los acuerdos y resoluciones en ella tomados, no obstante, de no mediar convocatoria previa. --- En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, el señor Ignacio Corona Orozco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, informó a los señores accionistas la venta definitiva de las acciones del Capital Fijo de la sociedad a los señores Sergio Andrés González García, Angélica Gabriela García Ochoa, Alma Yadira Vilches Méndez y Luis Jorge López Román, quienes se identificaron como los adquirientes de dichas acciones, quedando de la siguiente manera: NOMBRE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA Sergio Andrés González García 25% Angélica Gabriela García Ochoa 25% Alma Yadira Vilches Méndez 25% Luis Jorge López Román 25% TOTAL 100% ---Los nuevos socios firmarán una carta responsiva en la cual manifiesten aceptar la responsabilidad total por las decisiones que a partir de hoy están tomando dentro de la sociedad y por motivo de negocio, sea dicha responsabilidad de naturaleza fiscal, administrativa o penal, lo que excluye de dicho compromiso a los anteriores accionistas o administradores. ---Así mismo convienen los nuevos socios formalizar esta voluntad ante notario público mediante contrato de compraventa de las acciones a los anteriores socios dentro de un plazo de 30 días contados a partir de esta fecha. ---El importe de la venta se tomó de acuerdo a la utilidad del ejercicio 2019 (8'144,083.95 pesos M.N.) y mediante la razón financiera del EBITDA multiplicada por 10, da un total de $81'440,839.50 pesos M.N. ---Esta transición se realizará entre 3 y 6 meses, estando actuando o laborando sin responsabilidad alguna dentro de la empresa, por lo que se les otorgará un bono de $2'559,160.50 pesos M.N., resultando una suma de $84'000,000.00 pesos M.N. ---Por lo anterior, los pagos serán de la siguiente manera: FECHA NOMBRE IMPORTE Antes del último día de Octubre de 2020 Ignacio Corona Vizcaíno $7'000,000.00 Antes del último día de Octubre de 2020 Luz María del Socorro Orozco Gómez $7'000,000.00 Antes del último día de Octubre de 2020 Luz Cecilia Corona Orozco $7'000,000.00 Antes del último día de Octubre de 2020 Ignacio Corona Orozco $7'000,000.00 Antes del último día de Noviembre de 2020 Ignacio Corona Vizcaíno $7'000,000.00 Antes del último día de Noviembre de 2020 Luz María del Socorro Orozco Gómez $7'000,000.00 Antes del último día de Noviembre de 2020 Luz Cecilia Corona Orozco $7'000,000.00 Antes del último día de Noviembre de 2020 Ignacio Corona Orozco $7'000,000.00 Antes del último día de Diciembre de 2020 Ignacio Corona Vizcaíno $7'000,000.00 Antes del último día de Diciembre de 2020 Luz María del Socorro Orozco Gómez $7'000,000.00 Antes del último día de Diciembre de 2020 Luz Cecilia Corona Orozco $7'000,000.00 Antes del último día de Diciembre de 2020 Ignacio Corona Orozco $7'000,000.00 TOTAL $84'000,000.00 ---La venta de las acciones se distribuirá en apego a lo establecido en el capital fijo de la sociedad, que corresponderá al 25% de la composición accionaria a cada accionista, responsabilizándose cada uno en cumplir con la autoridad fiscal el pago respectivo del Impuesto sobre la Renta y/o demás pagos que pudieran resultar de Leyes aplicables por la venta e ingresos percibidos por la transacción realizada. ---El señor Ignacio Corona Orozco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, informa a los miembros y accionistas de "TEQUILERA EL TRIANGULO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que con anterioridad a la celebración de esta Asamblea, realizó diversos estudios tendientes a analizar la conveniencia de decretar una disminución del capital social en su parte variable, situación que consideraba necesaria y que sometía a consideración de la Asamblea, lo anterior, a que al vender las acciones en forma definitiva de la parte fija, ya no era necesario mantener la parte variable era para continuar con la marcha del negocio, que en esta ocasión pasaría a otra administración. ---Por lo que el importe a devolución de acuerdo al capital contable en su parte variable sería de la siguiente manera: ACCIONISTA ACCIONES VALOR Ignacio Corona Vizcaíno VARIABLE 6,139 CAPITAL VARIABLE 6'139,000.00 Ignacio Corona Orozco 5,564 5'564,000.00 Luz María del Socorro Orozco Gómez 5,104 5'104,000.00 Luz Cecilia Corona Orozco 4,989 4'989,000.00 TOTAL 21,796 21'796,000.00 ---En virtud de lo anterior, el Presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de los señores accionistas que toda vez que la designación de las acciones amortizadas fue por acuerdo unánime, el importe del reembolso queda desde el 31 de octubre de 2020 a disposición de los Accionistas respectivos en las oficinas de la sociedad sin devengar interés alguno. ---En el desahogo del tercer punto del Orden del Día, los accionistas presentes acordaron designar al señor Ignacio Corona Vizcaíno, para acudir ante notario público de su elección a protocolizar el acta que de la asamblea se levantó y con ello formalizar los acuerdos tomados. ---En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el señor Presidente concedió un receso mientras se redactaba el acta, la cual previa a su lectura fue aprobada y firmada por los que en ella intervinieron, siendo las 10 diez horas del día de

su fecha.- Firmados.- IGNACIO CORONA OROZCO.- Rúbrica.- IGNACIO CORONA VIZCAÍNO.- Rúbrica.- LUZ MARÍA DEL SOCORRO OROZCO GÓMEZ.- Socorro O. de Corona.- LUZ CECILIA CORONA OROZCO

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100 %

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Ignacio Corona Vizcaíno declara ser mexicano, nacido en la población de Tonaya, Jalisco, el día 11 once de noviembre de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, casado, empresario, domiciliado en Calzada Madero y Carranza 418 cuatrocientos dieciocho en esta ciudad

Datos de inscripción

NCI

202100045175

Fecha inscripción

05/03/2021 02:04:44 T.CENTRO

Fecha ingreso

05/03/2021 01:43:01 T.CENTRO

Responsable de oficina

Zuleika Clementina Cervantes Espinoza